



**RESOLUCION No. 095**

**“POR LA CUAL SE CREA EL FONDO RENOVABLE PARA LA OFICINA  
ASESORA DE COMUNICACIONES”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en los Artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 19 del “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” el Rector es el Representante Legal de la Institución y como tal ejerce la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior.

Que el Artículo 22 del “Estatuto General” establece como función del Rector expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el Artículo 4 del “Estatuto Presupuestal” Acuerdo No. 0035 de Diciembre 9 de 1997, establece que la Institución puede establecer Fondos sin Personería Jurídica.

Que los Fondos Renovables son definidos como “Un sistema de pagos, mediante el cual se entrega el manejo de dinero a las dependencias de la Universidad destinado a atender gastos de carácter permanente u ocasionales, necesarios para su buen funcionamiento, el cual no genera dinero por sí mismo, ni tiene personería Jurídica, se tramitan contra el Presupuesto General de la Universidad”.

Que el párrafo final del artículo 5 de la Resolución No. 033 de 15 de Marzo de 2013, manifiesta: El Rector de la Universidad de Cundinamarca mediante Resolución, podrá crear Fondos Renovables en dependencias diferentes a las establecidas.

Que el COUNFIS en sesión de fecha 17 de Mayo de 2013, recomendó al Rector de la Universidad de Cundinamarca la Apertura del Fondo Renovable para la Oficina Asesora de Comunicaciones

Que se hace necesario crear el Fondo Renovable para la Oficina Asesora de Comunicaciones, con un monto máximo de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Crear el Fondo Renovable para la Oficina Asesora de Comunicaciones, con un monto máximo de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CBP.

RESOLUCION No. 095

**“POR LA CUAL SE CREA EL FONDO RENOVABLE PARA LA OFICINA  
ASESORA DE COMUNICACIONES”**

**ARTICULO 2:** El administrador del Fondo Renovable de la Oficina Asesora de Comunicaciones será el Jefe de esta dependencia o quien ejerza sus funciones.

**ARTICULO 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Fusagasugá, a los 12 AGO. 2013



**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**

**Rector**

Revisó: Dirección Jurídica

Proyecto: Dirección Financiera

